



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 182 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 SET. 2020

VISTO:

El Informe N° 706-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos por la incorporación del "Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19" en diecinueve (19) núcleos ejecutores, con ampliación presupuestal; el Informe N° 163-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP emitido por el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 205-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el Responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 706-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT del 03 de setiembre del 2020, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, manifiesta estar de acuerdo y hace suyo el Informe N° 003-2020-ELPR, aprobando la solicitud de modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos por concepto de incorporación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 con ampliación presupuestal para diecinueve (19) núcleos ejecutores;

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 100, 114 y 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR se aprobaron varios expedientes técnicos para la ejecución de obras bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco del PMHF 2019 – 2021 para el año 2020, entre los cuales se encuentran los descritos por la Unidad de Gestión Técnica en el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Informe N° 706-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, cuya relación se describe en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 163-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP del 08 de setiembre del 2020, el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, concluye entre otros aspectos que la solicitud de modificación de 19 expedientes técnicos por concepto de incorporación del presupuesto en el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19", se sustenta en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19", por lo que es necesario la implementación de un presupuesto adicional, destinado a la adquisición de insumos, servicios e implementación de las medidas correspondientes para el reinicio de las actividades de ejecución de obra de los proyectos aprobados en el marco de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2020;



Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decretos Supremos N° 020 y 027-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario partir del 8 de setiembre de 2020;



Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 117-2020-PCM, 116-2020-PCM, 129-2020-PCM, 135-2020-PCM y 139-2020-PCM y 146-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de setiembre de 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional;



Que, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30.06.2020, que aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; mediante el cual se establece la obligatoriedad de equipos de protección en las actividades económicas que se realizan en el ámbito nacional;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, previstos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2020, disposición en la que precisa que para el caso del reinicio de actividades de la Fase 1, correspondiente al mes de mayo, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin según lo establecido en los numerales 9 y 13 del anexo que es parte del referido decreto supremo, en la actividad de construcción: Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC) y Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural) respectivamente, deberán previamente elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, así como también los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido) para cuyo efecto deberán tener en cuenta los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones)¹;

Que, con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; donde se establece en la actividad económica de Construcción del anexo que es parte del referido decreto supremo, Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; donde se establece en la actividad económica de Construcción del anexo que es parte del referido decreto supremo, Proyectos en General. El referido Decreto Supremo, establece en la Primera Disposición Complementaria Final:

(...)

"Disposiciones para la reanudación de actividades

1. Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo

¹ Se precisa, que dicha Resolución Ministerial fue derogada posteriormente por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30.06.2020



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"...(...).²

Que, cabe acotar que la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 104-2020-PCM, dispone taxativamente que:

"Única.- Previsión para la entrega de bienes y servicios ante el contexto de la pandemia del COVID-19

Las entidades públicas involucradas en la ejecución del "Plan Multisectorial antes Heladas y Friaje 2019-2021, actualizado al 2020" aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, deberán prever acciones para resguardar las seguridades sanitarias en la entrega teniendo en cuenta el actual contexto de la pandemia del COVID-19, para tal efecto pueden aprobar lineamientos o protocolos orientados a prever dicha situación."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, se aprueba el protocolo sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, con el Informe N° 706-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, detalla los diecinueve (19) expedientes técnicos que solicita sean modificados por concepto de incorporación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 a diecinueve (19) núcleos ejecutores con ampliación presupuestal cuyo presupuesto acumulado se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Presupuesto acumulado de 19 núcleos ejecutores

COSTOS ACUMULADOS TOTALES DE LAS OBRAS AL INICIO	PRESUPUESTOS ACUMULADOS DE LOS PLANES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 (A TRANSFERIR)	COSTOS ACUMULADOS TOTALES DE LAS OBRAS MODIFICADAS
S/. 30,848,134.02	S/. 272,795.00	S/. 31,120,929.02

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe Legal N° 205-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el responsable del Área de Asesoría Legal emite opinión favorable, concluyendo

² Respecto a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias; es aplicable la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30.06.2020



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

entre otros aspectos que es viable la aprobación de la modificación de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra por la incorporación del "Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19" en diecinueve (19) núcleos ejecutores con ampliación presupuestal en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 para el año 2021, recomendado su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe modificación de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra con el objeto de incorporar el importe financiero requerido por la Unidad de Gestión Técnica para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en diecinueve (19) núcleos ejecutores, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 para el año 2020, en las intervenciones a través de núcleos ejecutores; precisando que las solicitudes de financiamiento se describen en los documentos adjuntos al Informe N° 706-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con los literales h) y k) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto de los responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, del responsable de la Unidad de Gestión Técnica; y, el Coordinador Técnico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de diecinueve (19) expedientes técnicos de obra y su ampliación presupuestal.

Aprobar la modificación de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra y su ampliación presupuestal, con el objeto de incorporar el importe financiero requerido por la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural para la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en diecinueve (19) núcleos ejecutores, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 para el año 2020, conforme se detallan en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Gestión de recursos para transferencia

Dispóngase al Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural, gestionar los recursos financieros que deben ser transferidos a los diecinueve (19) núcleos ejecutores en virtud de la aprobación señalada en el artículo 1 y descritos en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNRV, la custodia de los originales de los diecinueve (19) expedientes técnicos de obra modificados descritos en el anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

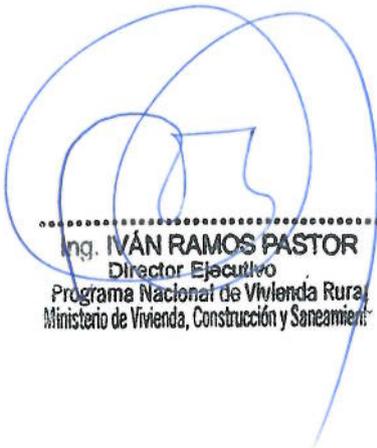
Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral a los diecinueve (19) Núcleos Ejecutores, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO

Resumen de presupuesto de 19 núcleos ejecutores para implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	N° DE CONVENIO	N° VIVIENDAS	MONTO INICIAL APROBADO CON R.D.			MONTO MODIFICADO			MONTO A TRANSFERIR
				COSTO TOTAL DE OBRA	MONTO FINANCIADO POR PNVR	APORTE BENEFICIARIO	COSTO TOTAL DE OBRA MODIFICADO	MONTO A FINANCIAR TOTAL POR PNVR MODIFICADO	APORTE BENEFICIARIO	
1	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 054-2020-CUS/VMVU/PNVR	83	S/. 2,426,636.10	S/. 2,269,719.32	S/. 156,916.78	S/. 2,443,521.10	S/. 2,286,604.32	S/. 156,916.78	S/16,885.00
2	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 056-2020-CUS/VMVU/PNVR	85	S/. 2,467,988.64	S/. 2,336,965.63	S/. 131,023.01	S/. 2,484,873.64	S/. 2,353,850.63	S/. 131,023.01	S/16,885.00
3	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 057-2020-CUS/VMVU/PNVR	81	S/. 2,445,199.65	S/. 2,226,664.08	S/. 218,535.57	S/. 2,462,084.65	S/. 2,243,549.08	S/. 218,535.57	S/16,885.00
4	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 053-2020-CUS/VMVU/PNVR	69	S/. 2,084,208.82	S/. 1,892,996.97	S/. 191,211.85	S/. 2,099,124.82	S/. 1,907,912.97	S/. 191,211.85	S/14,916.00
5	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 066-2020-CUS/VMVU/PNVR	36	S/. 1,041,723.54	S/. 989,390.00	S/. 52,333.54	S/. 1,054,670.54	S/. 1,002,337.00	S/. 52,333.54	S/12,947.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	N° DE CONVENIO	N° VIVIENDAS	MONTO INICIAL APROBADO CONTR.D.			MONTO MODIFICADO			MONTO A TRANSFERIR
				COSTO TOTAL DE OBRA	MONTO FINANCIADO POR PNVR	APORTE BENEFICIARIO				
6	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 037-2020-APU/VMVU/PNVR	76	S/. 2,191,805.38	S/. 2,080,506.61	S/. 111,298.77	S/. 2,207,680.88	S/. 2,096,382.11	S/. 111,298.77	S/15,875.50
7	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 061-2020-CUS/VMVU/PNVR	47	S/. 1,415,856.07	S/. 1,291,490.13	S/. 124,365.94	S/. 1,428,803.07	S/. 1,304,437.13	S/. 124,365.94	S/12,947.00
8	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 063-2020-CUS/VMVU/PNVR	63	S/. 1,854,233.31	S/. 1,730,562.32	S/. 123,670.99	S/. 1,870,108.81	S/. 1,746,437.82	S/. 123,670.99	S/15,875.50
9	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 067-2020-CUS/VMVU/PNVR	75	S/. 2,191,830.19	S/. 2,045,912.74	S/. 145,917.45	S/. 2,209,699.69	S/. 2,063,782.24	S/. 145,917.45	S/17,869.50
10	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 062-2020-CUS/VMVU/PNVR	60	S/. 1,796,299.25	S/. 1,642,369.54	S/. 153,929.71	S/. 1,811,215.25	S/. 1,657,285.54	S/. 153,929.71	S/14,916.00
11	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 058-2020-CUS/VMVU/PNVR	53	S/. 1,545,359.97	S/. 1,457,236.38	S/. 88,123.59	S/. 1,560,275.97	S/. 1,472,152.38	S/. 88,123.59	S/14,916.00
12	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 048-2020-CUS/VMVU/PNVR	49	S/. 1,453,945.02	S/. 1,347,003.23	S/. 106,941.79	S/. 1,467,891.52	S/. 1,360,949.73	S/. 106,941.79	S/13,946.50





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	N° DE CONVENIO	N° VIVIENDAS	MONTO INICIAL APROBADO CON R.D.			MONTO MODIFICADO			MONTO A TRANSFERIR
				COSTO TOTAL DE OBRA	MONTO FINANCIADO POR PNVR	APORTE BENEFICIARIO	COSTO TOTAL DE OBRA MODIFICADO	MONTO A FINANCIAR TOTAL POR PNVR MODIFICADO	APORTE BENEFICIARIO	
13	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 047-2020-CUS/VMVU/PNVR	31	S/. 921,473.84	S/. 852,189.80	S/. 69,284.04	S/. 932,203.84	S/. 862,919.80	S/. 69,284.04	S/10,730.00
14	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 046-2020-CUS/VMVU/PNVR	51	S/. 1,504,207.62	S/. 1,399,413.33	S/. 104,794.29	S/. 1,519,123.62	S/. 1,414,329.33	S/. 104,794.29	S/14,916.00
15	RD 100-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 008-2020-CUS/VMVU/PNVR	34	S/. 985,967.81	S/. 934,717.24	S/. 51,250.57	S/. 998,914.81	S/. 947,664.24	S/. 51,250.57	S/12,947.00
16	RD 114-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 018-2020-CUS/VMVU/PNVR	39	S/. 1,129,645.68	S/. 1,071,472.12	S/. 58,173.56	S/. 1,142,592.68	S/. 1,084,419.12	S/. 58,173.56	S/12,947.00
17	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 038-2020-APU/VMVU/PNVR	35	S/. 1,015,514.89	S/. 961,370.04	S/. 54,144.85	S/. 1,026,244.89	S/. 972,100.04	S/. 54,144.85	S/10,730.00
18	RD 127-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 040-2020-CUS/VMVU/PNVR	36	S/. 1,063,070.76	S/. 989,430.99	S/. 73,639.77	S/. 1,074,785.26	S/. 1,001,145.49	S/. 73,639.77	S/11,714.50
19	RD 100-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR	NE Convenio N° 003-2020-CUS/VMVU/PNVR	45	S/. 1,313,167.48	S/. 1,236,606.11	S/. 76,561.37	S/. 1,327,113.98	S/. 1,250,552.61	S/. 76,561.37	S/13,946.50





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	N° DE CONVENIO	N° VIVIENDAS	MONTO INICIAL APROBADO CON R.D.			MONTO MODIFICADO			MONTO A TRANSFERIR
				COSTO TOTAL DE OBRA	MONTO FINANCIADO POR PNVR	APORTE BENEFICIARIO	COSTO TOTAL DE OBRA MODIFICADO	MONTO A FINANCIAR TOTAL POR PNVR MODIFICADO	APORTE BENEFICIARIO	
		TOTAL	1,048.00	S/ 30,848,134.02	S/ 28,756,016.58	S/ 2,092,117.44	S/ 31,120,929.02	S/ 29,028,811.58	S/ 2,092,117.44	S/ 272,795.00

Fuente: Unidad de Gestión Técnica y validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

